CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 15:07:57
Recibo No. S002249148, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PWk1CUr34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE
Sigla : COOPSETRANS
Nit : 814004125-3
Domicilio: Pasto, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002400
Fecha de inscripción: 17 de octubre de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 33 A NO 1A - 56 LOCAL 24 CENTRO COMERCIAL VILLA VERGEL
Barrio : Villa Vergel
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : coopsetrans@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6027229343
Teléfono comercial 2 : 3154018432
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 33 A NO 1A - 56 LOCAL 24 CENTRO COMERCIAL VILLA VERGEL
Barrio : Villa Vergel
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : coopsetrans@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de septiembre de 2001 de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2001, con el No. 6754 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 16 de marzo de 2002 de la Asamblea de Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2002, con el No. 7248 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Acta No. 05 del 16 de marzo de 2002 de la Asamblea de Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2002, con el No. 7577 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta del 05 de julio de 2002 de la Asamblea de Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2002, con el No. 7730 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Acta del 05 de julio de 2002 de la Asamblea de Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2002, con el No. 7730 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 11 del 21 de abril de 2007 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2008, con el No. 17057 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 11 del 21 de abril de 2007 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2008, con el No. 17057 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAPITAL

Por Acta No. 11 del 21 de abril de 2007 de la Asamblea Extraordinaria de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2008, con el No. 17057 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta del 20 de diciembre de 2015 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2016, con el No. 1332 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta del 20 de diciembre de 2015 de la Asamblea General De Asociados de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2016, con el No. 1332 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Acta No. 024 del 20 de diciembre de 2015 de la Asamblea General de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2017, con el No. 2048 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 2293 de 20 de marzo de 2019 se registró el acto administrativo No. 00031 de 26 de febrero de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Prestar a los asociados y a la comunidad en general el servicio publico de transporte terrestre automotor especial en las diferentes modalidades, niveles de servicio, radios de accion, categorias, con vehiculos automotores de propiedad de los asociados y/o de la cooperativa, conforme a las rutas, horarios y capacidad transportadora aprobada por las autoridades legales competentes. Para el completo y cabal desarrollo de su objeto social, la cooperativa podra ejecutar las siguientes actividades: A. Transporte. B. Consumo industrial. C. Instalar y dotar de talleres de revision. D. Credito y servicios especiales. Objetivos especificos: En el desarrollo del acuerdo cooperativo, coopsetrans tiene como objetivos primordiales las siguientes actividades organizadas en secciones: 1. Sección de servicio público de transporte terrestre automotor. 2. Sección de comercialización y servicios. 3. Sección de solidaridad y bienestar social. 1. Prestar a los asociados y a la comunidad en general el servicio público de transporte terrestre automotor especial, destinado a un grupo específico de personas como: Estudiantes, empleados, turistas, grupo específico de usuarios, usuarios del servicio de salud, particulares que requieran de un servicio expreso. Para todo evento se suscribirá un contrato entre coopsetrans y el grupo específico de usuarios. 2. Celebrar convenios de colaboración empresarial, suscribir contratos con empresas de transporte de pasajeros por carretera de conformidad a la normatividad que regule este tipo de actos. 3. Explotar la industria del transporte en vehículos automotores de propiedad de la cooperativa o en administración; dentro del ámbito territorial de operaciones y dentro de las normas establecidas por el gobierno en materia de transporte terrestre automotor especial. 4. Establecer tarifas y servicios extraordinarios de acuerdo con la demanda y las circunstancias que se presenten. 5. Establecer tarifas e itinerarios) mediante la coordinación y aprobación de gobierno nacional. 6. Realizar estudios y mantener estadísticas que permitan racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio. 7. Establecer adecuados sistemas de funcionamiento y control de manejo de recursos. 8. Establecer agencias, sucursales o paraderos) según las necesidades del servicios. 9. Velar por la adecuada utilización del parque automotor al servicio de la cooperativa. Sección de comercialización y servicios: 1. Suministrar a los asociados todos los artículos que se relacionen con la industria del transporte automotor en las mejores condiciones de precio y calidad. 2. Suministrar a los asociados equipos, herramientas y demás instrumentos utilizados en la industria del transporte. 3. Constituir para el servicio de la cooperativa bombas de gasolina para el suministro de combustibles, lubricantes, aceites y demás servicios que requiera el equipo de transporte. 4. Instalar y dotar de talleres de revisión, reparación del parque automotor, mantenimiento, conservación y reposición del mismo. Sección de crédito 1. Otorgar préstamos en dinero a los asociados de conformidad al manual del crédito. 2. Realizar convenios con entidades del sector cooperativo del orden nacional, con el fin de mejorar la prestación de los servicios de crédito. Sección de solidaridad y bienestar social. 1. Prestar a sus asociados y familiares a través de convenios institucionales, servicios de asistencia médica. 2. Contratar servicios de seguros colectivos o personales para sus asociados con entidades especializadas en el ramo. 3. Contratar seguros de bienes para ampararlos contra riesgos futuros. 4. Establecer auxilios mutuos y de solidaridad y otros de ayuda para sus asociados y familiares. 5. Brindar capacitación a sus asociados en temas relacionados con educación no formal cooperativa y empresarial.

REPRESENTACION LEGAL Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Facultades del representante legal - Son funciones del gerente:1. Ejercer personalmente, la representación legal de la cooperativa y ejercer por si mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de coopsetrans. 2. Acatar y ejecutar las decisiones, acuerdos, políticas y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento administrativo de coopsetrans, la prestación de los servicios,

el desarrollo de los programas y velar por la debida y oportuna ejecución de las operaciones, la veracidad y razonabilidad de las cifras demostradas en los estados financieros de la cooperativa. 3. Planear, organizar, coordinar, dirigir y administración, entre estas poner en sucursales, agencias u oficinas que señale con las normas legales vigentes. 4. Celebrar previa autorización del consejo de administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta, constitución de garantías reales sobre los inmuebles o específicas sobre bienes, elaboración de contratos de prestación de servicios, cuando el monto de los contratos excedan las facultades otorgadas. 5. Dirigir las relaciones públicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo y del transporte. 6. Responsabilizarse de enviar oportunamente a la superintendencia de puertos y transportes y/o la entidad creada por el estado para tal fin y demás organismos de apoyo, vigilancia y control los informes que éstos soliciten. 7. Defender los intereses de la cooperativa ante sus asociados y ante terceros y promover permanentemente el desarrollo y el mejoramiento de la cooperativa. 8: Promover y gestionar ante el consejo de administración políticas administrativas, niveles de cargos y asignaciones en la estructura administrativa, así como extender los servicios de la cooperativa al mayor número posible de asociados. 9. Nombrar y remover los funcionarios y empleados que requiera coopsetrans, para su funcionamiento asignándole el salario que autorice el consejo de administración. 10.Promover un excelente servicio del transporte en todos los sectores de la comunidad en donde opera coopsetrans.11.Ejercer la función y responsabilizarse por que la contabilidad se lleve conforme a lo establecido en la normatividad legal aplicable a la cooperativa, y se presenten los documentos e informes oportunamente.12. Mantener siempre un alto grado de ética en el tratamiento cié los asuntos de la cooperativa, la prudencia y la reserva necesaria en cuanto a la información de los asuntos internos. 13.Vigilar diariamente el estado de flujos de efectivo, cuidar por que se mantengan en seguridad los bienes y valores de coopsetrans. 14.Prograrnar y establecer junto con el contador en primera instancia, el presupuesto de ingresos y egresos para cada año. 15.Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de coopsetrans, conforme al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el consejo de administración. Ordenar el giro de los cheques y firmar los demás documentos que sean del caso. 16. Presentar mensualmente al consejo de administración informe sobre la ejecución presupuestal y la situación económica de coopsetrans , con los debidos planes y proyecciones de mejoramiento a las situaciones presentadas, siempre y cuando a ello hubiere lugar, además de rendir los informes adicionales que le soliciten.17. Preparar el informe anual que la administración debe rendir a la asamblea general, el cual debe ser conocido previamente por el consejo de administración. 18. Velar por el cumplimiento del presente estatuto y los reglamentos de coopsetrans, y procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios de la cooperativa y demás asuntos de su interés, manteniendo permanente comunicación con ellos.19. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución.20. Adoptar el procedimiento de asignación sistemático de contratos de transporte entre todos los asociados, debidamente publicados en cartelera, de conformidad al reglamento. 21 . Realizar las demás funciones que le asigne el consejo de administración dentro de las normas establecidas en el presente estatuto y los acuerdos que determine la asamblea general. Parágrafo 1:El gerente responderá patrimonial y de manera personal, por las obligaciones que contraiga con terceros a nombre de coopsetrans, cuando exceda los límites de sus atribuciones. Será también responsable por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, acciones u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, constitucionales, estatutarias y reglamentarias. Parágrafo 2: Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia desleal con la cooperativa o en actos respecto de los cuales exísta conflicto de intereses.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 010 del 11 de noviembre de 2025 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2025 con el No. 3404 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RICARDO TRILLERAS ALONSO	C.C. No. 80.056.352

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 35-2025 del 01 de marzo de 2025 de la Asamblea General Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2025 con el No. 3320 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-PRINCIPAL	HERNAN DAVID ORTIZ RIASCOS	C.C. No. 1.085.255.538
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-PRINCIPAL	LUCELY DEL CARMEN ORTEGA OROSCO	C.C. No. 59.837.092
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-PRINCIPAL	DIANA ELIZABETH INSUASTY PANTOJA	C.C. No. 1.085.274.407
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-PRINCIPAL	ANGIE STEPHANIE GUERRERO ARCOS	C.C. No. 1.085.317.244
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-PRINCIPAL	DANNY HERNAN MENESES MORA	C.C. No. 1.085.325.755

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-SUPLENTES	GERMAN ALBERTO MESIAS SANCHEZ	C.C. No. 12.976.061
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-SUPLENTES	MARTHA ISABEL ROSERO PAREDES	C.C. No. 59.823.249
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-SUPLENTES	CLARA ELISA MATABANCHOY PANTOJA	C.C. No. 36.953.227
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-SUPLENTES	CARLOS ALEXANDER GUERRERO CEBALLOS	C.C. No. 13.070.162

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-SUPLENTES	JHON JAIRO ROMO DIAZ	C.C. No. 98.395.780

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35 del 01 de marzo de 2025 de la Asamblea General Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2025 con el No. 3321 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BETTY AMPARO URBANO DELGADO	C.C. No. 27.278.922	83713-T

Por Acta No. 33 del 17 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2024 con el No. 3067 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LILIANA DEL CARMEN INSUASTY MUÑOZ	C.C. No. 30.731.576	54261-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 16 de marzo de 2002 de la Actas Asamblea De Asociados	7248 del 20 de marzo de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 05 del 16 de marzo de 2002 de la Actas Asamblea De Asociados	7577 del 29 de mayo de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 05 de julio de 2002 de la Actas Asamblea De Asociados	7730 del 09 de julio de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 21 de abril de 2007 de la Actas Asamblea Extraordinaria	17057 del 27 de mayo de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 14 de febrero de 2013 de la Actas Acta De Constitucion	571 del 14 de febrero de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta del 20 de diciembre de 2015 de la Actas Asamblea General De Asociados	1332 del 12 de febrero de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 024 del 20 de diciembre de 2015 de la Actas Asamblea General	2048 del 31 de agosto de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE
Matrícula No.: 160260
Fecha de Matrícula: 21 de abril de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 33A NO 1A-56 LOCAL 24 VILLA VERGEL
Barrio : Villa Vergel
Municipio: Pasto, Nariño
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 230 del 12 de agosto de 2025 del Juzgado Primero Civil Del Circuito De Pasto de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2025, con el No. 7676 del Libro VIII, se decretó JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO, DECRETA LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE, PROCESO VERBAL DE RCC 2025-00105-00.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 15:07:58
Recibo No. S002249148, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1PWk1CUr34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $254.792.529,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : H4921.

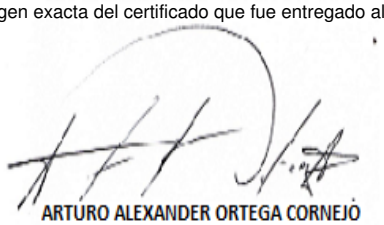
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****